

### INFORME ARQUEOLÓGICO

ASUNTO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ATRAQUES FLOTANTES EN EL  
PUERTO DE GALLINERAS (SAN FERNANDO – CÁDIZ)

Se redacta el presente informe al objeto de cumplimentar el escrito remitido por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, relativo al proyecto citado en el encabezamiento, al objeto de establecer las cautelas oportunas para la protección del patrimonio arqueológico que se pudiera ver afectado por la ejecución de las obras programadas.

Dado que se trata de una actividad que afecta al medio subacuático se ha solicitado informe al respecto del Centro de Arqueología Subacuática, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **Breve descripción del proyecto:**

"Actualmente el puerto está constituido por un pantalán de 185 metros de largo que termina en una plataforma de 16,90 x 28,45 a la cota 4,17 metros.

Debido a la amplia demanda para el atraque de embarcaciones deportivas en la zona en la que en la actualidad se localiza el Puerto de Gallineras, se considera necesaria la instalación de atraques flotantes adosados al actual pantalán, con una cantidad no inferior a 265.

Para ello, se construirá un pantalán principal de hormigón de 216 metros de largo que rodee las embarcaciones y las proteja del oleaje existente en la ría, a lo que también contribuirá la barrera antioleaje de 60 metros de longitud que irá ubicada al final del pantalán de hormigón y transversal a la corriente. Con posterioridad, se construirán 9 pantalanes interiores de aluminio de 52,5 metros y un pantalán, también de aluminio, próximo al actual muelle de Gallineras.

El pantalán principal se ha diseñado por módulos de hormigón prefabricados de 11,95 x 2,45 metros y 1,05 metros de puntal, con un peso por módulo de 12 toneladas. La barrera antioleaje también será de hormigón de las mismas características. Los pantalanes destinados al atraque de embarcaciones serán de estructura metálica apoyados sobre flotadores y se anclarán mediante pilotes guía hincados en el fondo.

Los pantalanes de hormigón también se fijarán mediante pilotes guías, hincados en el fondo hasta una longitud superior a 17,3 metros entre las cotas +5,80 a -11,5.

El calado mínimo en el interior de dichas instalaciones será de 2,5 metros en BMVE, por lo que será necesario dragar aquellas zonas donde dicho calado sea inferior. El volumen de

dragado será de aproximadamente 45.500 m<sup>3</sup>. Debido a la escasa profundidad existente, la presencia de pecios sumergidos, embarcaciones y elementos de fondeo se hace necesario llevar a cabo dos tipos de dragado:

- a. Dragado mediante instalación de una grúa sobre pontona para la retirada específica y puntual de pecios, fondeaderos, buques o artefactos de fondeo.
- b. Dragado mediante aspiración colocando una bomba aspiradora sobre la pontona que retire lodos y arenas hasta la cota anteriormente referida, que serán trasladados por medio de una tubería flotante hasta el punto de vertido que se designe. Dicha draga deberá contar con una cuchara como complemento a la bomba aspirador.

La obra se dividirá en dos fases.

1. Construcción de instalaciones generales, pantalanés de hormigón y dragado de la zona.
2. El resto de la obra compuesta principalmente por los pantalanés flotantes, elementos de amarre y fondeo y servicios.”

#### **Descripción arqueológica de la zona:**

“La evolución del litoral gaditano en época protohistórica se concretó en la formación de un pequeño archipiélago compuesto por al menos tres islas: Erytheia; una gran isla de forma alargada denominada Kotinoussa y completando el trío de islas la que diversos autores han denominado Antípolis que se encontraría al este de la anterior y que se correspondería, al parecer, con la actual San Fernando. Más al sur de este archipiélago se situaría el templo de Melqart citado por las fuentes clásicas en las inmediaciones del islote de Sancti Petri.

El área referida en este proyecto se sitúa en las proximidades del extremo S de lo que posiblemente fue la antigua isla que fenicios y romanos encontraron entre las que formaban el archipiélago gaditano en la Antigüedad.

Desde el punto de vista arqueológico, en el área que nos ocupa existen localizaciones de interés arqueológico, reflejadas en la Base de Datos del Patrimonio Arqueológico de Andalucía, cuya importancia viene determinada por la presencia de yacimientos terrestres de diversas épocas muy vinculados, desde el punto de vista económico, al mar, por lo que se presupone la existencia de zonas de fondeo para las embarcaciones. Así, son destacables los siguientes yacimientos:

- Gallineras (110310037): el sitio arqueológico se sitúa al pie de la ladera sur del Cerro de los Mártires, la elevación más prominente de las islas gaditanas con unos 34 m.s.n.m., y muy próximo a lo que debió ser la costa en época protohistórica y antigua. Se han localizado estructuras de combustión, escombreras, un depósito de ánforas, piletas de salazón de origen romano y

un depósito de conchas "murex frunculus" que indica la existencia de una tintorería.

- El Estanquillo (110310049): yacimiento perteneciente a la Prehistoria Reciente. De época Neolítica se han documentado restos de industria lítica (tallas y útiles) así como alguna cerámica de buena calidad y baños de almagra (cuencos y ollitas). La vinculación marina del yacimiento se aprecia por la significativa presencia de malacofauna. Para la época del Bronce Pleno se ha localizado un área de consumo (hogares, cerámicas y restos de animales y malacofauna), un área de producción (estructura circular relacionada con la molienda, un taller doméstico y una hoz) y un área de asentamiento (fosa de inhumación).
- Cerro de la Calera (110310023): yacimiento de época púnica y romana, formado por restos de tumbas de época púnica así como vestigios de construcciones entre las que destaca un hipocaustum con pilares de ladrillos recortados formando círculos y paredes revestidas de fégulas en posición vertical. Destacar también la presencia de cerámica campaniense y terra sigillata.
- Huerta de la Marquina (110310026): en este yacimientos se pueden distinguir, según las últimas investigaciones, tres sectores: Marquina A, Marquina B y Marquina C. Los tres proporcionan evidencias arqueológicas de la Edad del Bronce, siendo Marquina C el único que presenta también restos que pueden remontarse al Neolítico, no constituyendo un asentamiento permanente. En la Edad del Bronce se documentan cabañas en La Marquina A y un silo en La Marquina B, mientras en la Marquina C sólo se localizan indicios de un taller lítico. Son en conjunto pequeños enclaves, sin estructuras defensivas. Existen evidencias de la existencia de excedentes agrícolas, del trabajo de la madera, de ganadería y domesticación y de actividades relacionadas con el marisqueo.
- Carretera de Gallineras (110310035): yacimiento romano, habiéndose localizado restos anfóricos, una estela funeraria y fragmentos de mosaico.
- Zona Norte del Caño de Sancti Petri (110310021): área delimitada al sur por el Puente Zuazo, donde se ubicaban los "Reales Careneros" que construían las galeras que defendían el Estrecho y que constituiría el punto de partida de lo que más tarde serían las dependencias de La Carraca y Matagorda. La importancia histórica del área es notable, dado que el Arsenal de La Carraca fue construido en el siglo XVII, anteponiéndose cronológicamente al de Ferrol y Cartagena, quedando así la Bahía de Cádiz vinculada a los procesos de construcción naval, al tiempo que englobaba una actividad industrial y artesanal directamente relacionada con el armamento de bajeles.

Igualmente, hay que hacer constar que toda el área cuenta con fortificaciones anexas, entre las que se debe destacar, dentro del área del proyecto, de la Batería de la Gallinera Baja, ya que el caño de Sancti Petri constituía una vía de penetración desde el saco interno de la Bahía, existiendo diversas referencias documentales al hundimiento de barcos a lo largo del mismo.

Finalmente, se debe reflejar que tanto en época moderna como contemporánea el puerto de Gallineras ocupaba una posición estratégica para la recepción de los productos pesqueros procedentes de la Bahía o de otros puntos cercanos”.

#### **Conclusiones y propuestas:**

“Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Centro de Arqueología Subacuática, se recomienda adopten las siguientes medidas encaminadas a la protección del Patrimonio Arqueológico Subacuático:

- a. Realización de controles arqueológicos, por parte de personal técnico especializado en arqueología subacuática, en todas las fases de dragado.
- b. Realización, por parte de personal técnico especializado en arqueología subacuática, de prospecciones arqueológicas subacuáticas en el caso de extracción de material que indicara la existencia de yacimientos en la zona, con el fin de evaluar la importancia de los restos, su estado de conservación así como las actuaciones que deberían efectuarse.
- c. Realización de prospecciones arqueológicas subacuáticas de la zona dragada una vez finalizadas las obras de dragado, siempre y cuando la Consejería de Cultura lo considere oportuno según el desarrollo de los trabajos. Dichas prospecciones tendrían como finalidad comprobar la existencia de restos arqueológicos que hayan quedado al descubierto tras la citada actuación.
- d. Las citadas actuaciones arqueológicas subacuáticas serán ejecutadas por personal técnico cualificado tal y como se contempla en la Ley 1/91 de 3 de Julio y en el Decreto 168/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- e. En el caso de extracción de material se contemplarán las medidas de conservación adecuadas, tal y como se refleja en el artículo 89 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

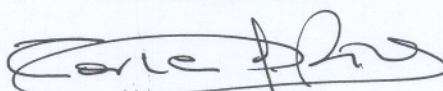
Dicha propuesta será válida siempre y cuando se respeten las delimitaciones del terreno afectado en el proyecto original, así como los procedimientos y maquinaria señalada; en caso de ampliación de zona o modificación de dicha maquinaria, deberá ser comunicado a

la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz para tomar, si es necesario, otras medidas cautelares.

No obstante, si durante el transcurso de los trabajos se produjera algún hallazgo arqueológico casual, la empresa constructora, el promotor o la dirección de obras, estarán obligados a comunicar ante esta Delegación su aparición en el plazo de 24 horas, tal y como se recoge en el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía".

Cádiz a 08 de junio de 2005

LA ARQUEÓLOGA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carmen García Rivera', enclosed within a faint circular stamp.

Fdo.: Carmen García Rivera